



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 335149/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA SEIS (6) CAMIONETAS Y HASTA OCHO (8) AUTOS CON DESTINO A LA DIVISIÓN TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

ARTÍCULO 1°. NORMATIVA.

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TOCAF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este pliego el Anexo 1 (Especificaciones técnicas) y el Anexo 2 (Modelo de Declaración Jurada).

ARTÍCULO 2°. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de **HASTA SEIS (6) CAMIONETAS** y **HASTA OCHO (8) AUTOS 0 km** con destino a la DIVISIÓN TRÁNSITO.

Los vehículos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 3°. DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las características técnicas de los vehículos ofrecidos, incluyendo folletos con fotos ilustrativas y mencionando especialmente las especificaciones establecidas en el Anexo 1 del presente pliego y las siguientes:

- Marca y modelo.
- Año de fabricación.
- Procedencia.
- Capacidad de carga en kg y carga útil total
- Capacidad de pasajeros.
- Dimensiones de los vehículos solicitados, exterior, interior y caja.
- Tipo de cubiertas.
- Detalle de la suspensión delantera y trasera
- Elementos de confort interior incluidos.
- Instrumental incluido en tablero (indicadores de temperatura, niveles, etc).

Se deberá adjuntar también la siguiente información:

- Garantía ofrecida: tiempo y alcance
- Plan de mantenimiento de acuerdo a kilometraje.
- Servicio post-venta de mantenimiento y reparaciones
- Dirección de talleres oficiales en Montevideo.
- Cantidad de unidades vendidas en los últimos dos años.
- Existencia de repuestos en plaza y lugares de venta;
- y en general, todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de la oferta.

También deberán indicar si ofrece asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento, stock de repuestos y el equipo y personal de reparaciones con que cuenta en plaza.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la I.M. exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

Los vehículos recibidos por la I.M. deberán contar con herramientas, rueda auxiliar, extinguidor, cinturones de seguridad y botiquín exigido por ley 18.191.

ARTÍCULO 4º. ANTECEDENTES/ ANTIGÜEDAD

I) ANTIGÜEDAD:

El oferente deberá presentar declaración jurada que acredite que las marcas de vehículos que oferta, cuentan con una permanencia en plaza, en forma continua, de **quince (15) años como mínimo**. En el Anexo 2 se incluye un modelo de Declaración Jurada.

II) ANTECEDENTES

Los licitantes **deberán** poseer por lo menos **diez (10)** antecedentes y/o referencias de suministros similares a instituciones públicas y/o privadas en los últimos **cinco (5) años**, debiendo indicarlo en su propuesta, además de acreditarlos en caso que la IM lo solicite, mediante documentación probatoria suficiente (copias de facturas, notas del contratante, etc.), y proporcionando todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La I.M. se reserva la facultad de inspeccionar los locales de venta del oferente.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Adquirente	Año de la venta	Cantidad de unidades vendidas	Marca / Modelo	Teléfono	Persona de contacto

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos **diez (10) años**.

ARTÍCULO 5°. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por Correo contra recibo, (no se reciben por correo electrónico), o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de especificaciones técnicas, instrucciones de mantenimiento y operación, así como catálogos, folletos, etc.

Se adjuntarán los manuales de:

1. despiece
2. especificaciones y tolerancias de piezas,
3. taller de las unidades ofertadas,
4. mantenimiento y operación,

Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

La documentación, en caso de no estar en idioma español en sus partes fundamentales, deberá estar traducida a este idioma o en su defecto, la firma oferente pondrá a disposición de los técnicos que evalúen la oferta un traductor de manera de posibilitar su estudio.

La I.M., si lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no hubieran sido traducidas.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VÍA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones, y la I.M. se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en este Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 6°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 7°: PRECIO.

Comprende la entrega de los vehículos en destino, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo gasto.

Los interesados deberán cotizar el precio unitario y el precio total de los vehículos 0 Km. a adquirir por la I.M..

Podrán cotizar en condición plaza y/ó

DAP Unidad de Renovación de Flota del Servicio de Locomoción, San José N° 1391, ciudad de Montevideo, Uruguay (Incoterms 2010) y/ó

DDU Unidad de Renovación de Flota del Servicio de Locomoción, San José N° 1391, ciudad de Montevideo, Uruguay (Incoterms 2000),

siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

1) Precio en plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en el destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

Descuento Pronto Pago: La empresa podrá establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada la factura en Contaduría General, lo que será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros.

2) En moneda extranjera del país de origen, o dólares estadounidenses por mercadería cotizada en condición DAP (Delivery at place) – Entregada en lugar, derechos no pagados) o DDU (Delivered, Duty Unpaid - Entrega Derechos No Pagados), con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria).

En este caso se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción, estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre, según el siguiente detalle:

Forma de cotización en condición no plaza:

Precio FOB

Flete internacional

Seguro
Total CIF
Flete interno
Total DAP o DDU

Estos precios deberán estar en la misma moneda.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Nota: En caso de cotización DAP o DDU, la I.M. podrá optar por la compra FOB, CIF, DAP o DDU, entendidos los términos en todos los casos de modo genérico ("franco a bordo del transporte", "Costo, Seguro y flete", o "entrega en lugar", impuestos no incluidos), no indicando por el empleo de los términos, una modalidad específica de transporte (aéreo, marítimo, o terrestre).

ARTÍCULO 8. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE PAGO.

Condición PLAZA

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el "Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria" y el "Complemento obligatorio para la I.M.", ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior el pago será retenido no siendo responsabilidad de la I.M. la demora que dicho atraso ocasione.

La I.M. efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura en la Contaduría General de la I.M..

La I.M. podrá pagar con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay, vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Condición NO PLAZA.

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en el BROU y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el beneficiario. Dicha carta será pagadera en un 90% (noventa por ciento) contra presentación de la documentación

solicitada en ORDEN, que permita el desaduanamiento de la mercadería y el 10% (diez por ciento) contra nota expedida por la I.M. que acredite la entrega de la mercadería en el destino indicado, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto.

Todos los gastos bancarios fuera de la República Oriental de Uruguay, los costos de negociación que cobra el BROU y el banco corresponsal al beneficiario de la Carta de Crédito, así como los ocasionados por prórrogas, modificación o confirmación de la Carta de Crédito, serán por cuenta del beneficiario de la Carta de Crédito.

Todos los gastos que se originen (almacenaje, demora, etc.) durante el período de despacho (son los días comprendidos entre el momento que se constate el arribo de la mercadería a zona fiscal, habiendo sido entregada toda la documentación solicitada EN ORDEN, necesaria para su liberación y el momento de efectiva liberación de la mercadería por la DNA) serán a cargo de la I.M. Por ende todos aquellos gastos que se originen fuera del mencionado período serán por cuenta del adjudicatario.

La compañía aseguradora contratada deberá tener un agente en Montevideo al cual la I.M. pueda dirigirse en caso de reclamos por cobros.

El adjudicatario, una vez notificado de la resolución de adjudicación y efectuado el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo), contará con diez (10) días calendario para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades 0 Km que coticen, el cual no podrá ser menor a **dos (2) años ó cincuenta mil (50.000) Km recorridos, lo que ocurra primero**. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria, que se verificará dentro de los 15 (quince) días de la entrega de las unidades.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

ARTÍCULO 11°. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Tanto la inspección pre-entrega como el primer service de mantenimiento de los vehículos adquiridos podrá ser realizado en los talleres de la empresa adjudicataria, en cuyo caso deberá indicarse en la oferta, y no significará costo alguno para la Intendencia de Montevideo, ya sea por concepto de mano de obra como de materiales.

Para los servicios subsiguientes, los servicios de mantenimiento de los vehículos podrán ser realizados en los talleres de la Intendencia sin que por ello se vea afectada la validez de la garantía. En este sentido, el oferente podrá realizar una visita a las

instalaciones del taller para comprobar la capacidad del mismo para cumplir con los servicios y realizar los registros correspondientes.

ARTÍCULO 12°. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la I.M. determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Precio sin tener en cuenta el descuento pronto pago.....43 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 43$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

b) Plazo de entrega.....10 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Em} / \text{Eo}) * 10$$

Donde Eo es el plazo de la oferta, y Em es el menor plazo ofertado

c) Plazo de garantía de buen funcionamiento.....22 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Go} / \text{GM}) * 22$$

Donde Go es el plazo de garantía de la oferta, y GM es el mayor plazo de garantía ofertado.

d) Antecedentes10 puntos

Se asignará un punto a cada antecedente válido por encima del mínimo establecido en el art. 4, hasta un máximo de 10 pts.

e) Posibilidad de recambio por 0 km10 puntos

A los 2 años: 5 puntos

A los 3 años: 10 puntos

f) Accesorios de seguridad y calidad diferencial incorporados.....5 puntos

1) Seguridad en puertas:

Bloqueo y/o alarma.....1 punto.

2) Cámara de retroceso incorporada.....1 punto.

3) Seguridad pasajeros

Airbags laterales compartimento pasajeros.....3 puntos.

Total: 100 puntos

La condición para el recambio de los vehículos a los 2 o 3 años de uso, es por vehículos 0 km de iguales o mejores prestaciones y sin costo para la Intendencia.

ARTÍCULO 13°. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

La I.M. podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del T.O.C.A.F recurrir a los institutos de mejora de ofertas y/o entablar negociaciones con los respectivos oferentes con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 14°. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje total.

La I.M. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, adjudicar parcialmente, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

ARTICULO 15°. MATERIAL TÉCNICO.

Con la entrega del vehículo se suministrará el siguiente material original:

- 1 (un) manual de operación
- 1 (un) manual de mantenimiento por unidad
- 1 (un) juego de manuales de Taller.
- 1 (un) juego de manual de especificaciones y tolerancia de piezas
- 1 (un) manual de despiece

Los manuales deberán estar en idioma español .

ARTÍCULO 16°. CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS.

La firma adjudicataria deberá realizar el adiestramiento de operadores y mecánicos de la Unidad de Locomoción. Dicha capacitación se considerará parte integrante de la oferta pudiendo realizarse en las instalaciones del proveedor o en la I.M..

El adiestramiento será realizado en forma teórico/práctica por uno o más mecánicos que realizarán conjuntamente con los operarios de la I.M., las tareas de mantenimiento.

Para verificar el contenido y alcance del curso se deberá adjuntar:

- Currículum de los instructores.
- Programa del curso, detallando carga horaria de cada tema.
- Extensión del curso en días.

ARTÍCULO 17°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la

Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la I.M. podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la I.M. podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 18°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que la I.M. no tenga nada más que reclamar al adjudicatario con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 19°. ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto.

El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de los vehículos cotizados en el destino indicado en este artículo.

PLAZO:

CONDICIÓN PLAZA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega de los vehículos, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Dicho plazo no podrá ser superior a 30 días hábiles.

CONDICIÓN NO PLAZA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega de los vehículos, que se contará en días corridos desde la fecha de la apertura de la carta de crédito hasta la puesta de la mercadería en el lugar indicado, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto.

No se computarán los días destinados a: trámites de despacho (liberación) de aduana en Uruguay (son los días comprendidos entre el momento que se constate el arribo de la mercadería a zona fiscal, habiendo sido entregada toda la documentación solicitada en orden, necesaria para su liberación y el momento de efectiva liberación de la mercadería por la DNA).

Nota: Tener en cuenta además, lo establecido en el artículo "FORMA DE PAGO" respecto a la presentación de la factura proforma.

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer entrega de los vehículos 0 Km solicitados en la **Unidad de Renovación de Flota del Servicio de Locomoción, San José N° 1391**, o donde lo indique dicha Unidad dentro de la ciudad de Montevideo. El traslado y la descarga de los vehículos será por cuenta del adjudicatario.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la I.M. se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 20°. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Recepción Provisoria: La misma se efectuará dentro de los **15 (quince) días** calendario de recibidos los vehículos.

Para la recepción provisoria de los vehículos, se exigirá la presencia de todos los elementos detallados en las Especificaciones Técnicas, así como también el haberse dictado los cursos de capacitación correspondientes.

Por la recepción provisoria, se dejará constancia por escrito, con presencia del adjudicatario o representante indicado y los respectivos representantes municipales, quienes evaluarán si todos los elementos ofertados están presentes, firmando la constancia de conformidad.

Conjuntamente con los vehículos, el adjudicatario deberá entregar los manuales indicados en el artículo 15, uno por cada tipo de vehículo adquirido por la I.M.

Para lo cotizado en condición plaza, la recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Recepción Definitiva: Se efectuará dentro de los **5 (cinco) días calendario** posteriores al vencimiento del plazo de **tres (3) meses**, contados a partir de la recepción provisoria.

La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo.

Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTÍCULO 21°. MULTAS.

Se aplicará por demoras en la entrega, una multa equivalente al **0,1%** diario calculado sobre el monto del valor de lo que se debió entregar en fecha y no se entregó.

Asimismo, serán de cargo de la firma adjudicataria, los gastos por revocación o prórroga de apertura de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

ARTÍCULO 22°. RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la I.M. a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 23°. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. anterior.

ARTÍCULO 24°. CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la I.M., de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 25°. CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La I.M. exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la I.M..

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 26°. CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta **tres (3) días hábiles** antes del plazo fijado para la apertura de ofertas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX al 19501915, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 27°. REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la I.M. para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 28°. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la I.M., con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA DIVISIÓN TRÁNSITO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

A) HASTA 6 (seis) CAMIONETAS

- Tipo: doble cabina
- Motor a combustible nafta desde 2100 c.c turbinado o 2200 c.c. aspirado.
- Capacidad: 5 pasajeros
- Dirección hidráulica o asistida
- Aire acondicionado.
- Confort interior en asientos delanteros y traseros.
- Radio AM/FM.
- Medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente
- Color: Gris o Azul
- Debe traer instalado el sistema de control de combustible (SISCONVE), la I.M. se compromete a realizar las coordinaciones necesarias, sin que esto altere los plazos de entrega ofertados de las unidades.
- Que cumplan con ley N°18191 y toda norma que habilite la circulación dentro del territorio Nacional.

B) HASTA 8 (ocho) automóviles

- Tipo: sedán 4 puertas
- Cilindrada: entre 1600 cc y 1800 cc
- Combustible: nafta
- Capacidad: 5 pasajeros
- Dirección hidráulica o asistida
- Aire acondicionado.
- Confort interior en asientos delanteros y traseros.
- Medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Color: Gris o Azul
- Deben traer instalado el sistema de control de combustible (SISCONVE), la I.M. se compromete a realizar las coordinaciones necesarias, sin que esto altere los plazos de entrega ofertados de las unidades.
- Que cumplan con ley N°18191 y toda norma que habilite la circulación dentro del territorio Nacional.

Respecto a las especificaciones técnicas, la Intendencia de Montevideo se

reserva la facultad de admitir variaciones de los valores especificados en +-10%.

Especificaciones Generales:

A efectos del cumplimiento del Artículo 30 de la ley N° 18.191, los vehículos deberán tener incorporado de origen un dispositivo que después de encender el motor del vehículo se enciendan las luces delanteras bajas (solamente), a fin de que al momento del arranque del mismo, la batería no tenga un consumo extra de corriente. Las luces deben apagar cuando el motor se detiene, no importando si está o no en contacto. Asimismo, se solicita que la colocación del dispositivo mencionado no modifique la instalación y el funcionamiento original del vehículo y si éste fallara por algún motivo que no cause alteraciones en el sistema eléctrico.

Los vehículos **deberán** cumplir lo referente a los cinturones de seguridad reglamentarios de acuerdo al artículo N° 31 de la Ley 18.191, así como con las exigencias estipuladas en el Art. 5 de la Ley 19.061, relacionadas con sistema de frenos ABS, airbag frontales en las plazas delanteras como mínimo y apoyacabezas delanteros y traseros.

El adjudicatario deberá entregar los vehículos 0 km. prontos para entrar en funcionamiento, o en su defecto, deberá expresar lo más conveniente para el ablande de las unidades a adquirir.

Los vehículos recibidos por la I.M. deberán contar con kit de herramientas de auxilio con al menos llave de cruz, balizas, gato hidráulico, rueda auxiliar, extinguidor reglamentario de 2 kgs y manual de operación y mantenimiento. Se deberá entregar dos juegos de llaves por cada vehículo.

Para la recepción provisoria de los vehículos se exigirá la presencia de todos los elementos detallados anteriormente.

Debe ser compatible con todos los componentes del sistema de control de combustible y seguimiento satelital actualmente utilizado por ANCAP (SISCONVE).

ANEXO 2: Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que al día de la fecha, la marca de vehículos.....tiene una antigüedad ininterrumpida en el mercado automotriz uruguayo de ... años.